



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI
NIT: 800.130.690-1

INVITACIÓN PÚBLICA –FORMULARIOS Y ANEXOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 034-CENACCALI-2021

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2021

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-CALI, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir la oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 034-CENACCALI-2021, cuyo objeto corresponde a contratar **“LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI”**.

Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2° del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

“LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI”.

1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$50.546.833,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2221, el cual fue generado el 29 de enero de 2021, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, cuenta presupuestal. **A-02-02-02-008-003 RECURSO 10CSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (REVISIÓN TECNICO MECANICA)**

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608

www.ejercito.mil.co
cenacalli@ejercito.mil.co
cenacalli@buzonejercito.mil.co



DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS

CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 RECURSO 10 CSF
UNIDAD MILITAR	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO
BADRA10	237.714,00
BAMJO	1.674.866,00
BAMOG	1.281.184,00
BAMRO	3.381.082,00
BAPAL	6.473.663,00
BASPC3	9.122.911,00
BICOD	3.106.584,00
BIPIC	6.227.471,00
biter3	1.431.718,00
BIVEN	4.202.448,00
BPM3	1.756.612,00
BRAID2	834.716,00
CCON2	2.226.606,00
COAPO	1.547.858,00
COMOL2	597.002,00
EJECA	717.792,00
FUDRA4	1.988.892,00
ZONA3	237.714,00
GGVAL	3.500.000,00
TOTAL	50.546.833,00

CDP No.2221

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 034-CENAC CALI- 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI”.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgthaparr

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017

Fecha y Hora Sistema: 2021-02-10 2:47 p. m.

Geovanny Alberto Chaparro Bulla

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2221	Fecha Registro:	2021-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor inicial:	51.503.123,00	Valor Total Operaciones:	-950.290,00	Valor Actual:	50.546.833,00		50.546.833,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2221	Fecha Registro:	2021-01-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-099-603 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSIF	2021-02-10		-719.576,00			
					2021-02-04	51.503.123,00	-297.714,00			
					Total:	51.503.123,00	-950.290,00	50.546.833,00	50.546.833,00	0,00

Objeto:

PLAN CENAC CALI 2021 TENICOMECHANICAS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2021

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- I. Cuando el valor de la propuesta supere el precio de referencia de cada uno de los ítems y/o el presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, una vez realizada la revisión y corrección aritmética .
- II. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”.
- III. La presentación de más de un valor unitario para el proceso.
- IV. La no presentación de la oferta económica en la plataforma transaccional del SECOP II, suscrita y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública.
- V. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- VI. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- VII. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
- VIII. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- IX. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENACCALI, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- X. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- XI. Cuando el objeto social y/o actividad comercial del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal y Consorcio no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.
- XII. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
- XIII. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- XIV. En los demás casos establecidos en la presente invitación pública y la Ley.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del párrafo primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de registro de las mismas en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.5. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados tanto en el presente documento como en el estudio previo del proceso de selección.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, cuando se presenta dentro de las cuatro (04) últimas horas previstas para el evento del cierre.

Las certificaciones de indisponibilidad son publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas y pueden ser consultadas en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

En caso de Indisponibilidad de la plataforma Transaccional SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por vía electrónica al correo: cenacali@ejercito.mil.co, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que la propuesta sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.5.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

1.5.2. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, utilizando el módulo de mensajería.

1.6. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con

anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2020, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditarán a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y

administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias

que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que

cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

2.2.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y

antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA , ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.2.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.2.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No. 5

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 "Pacto de Integridad"

2.2.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 6 del Complemento a la invitación).

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.3.1 Debidamente publicada en la plataforma transaccional SECOP II "SOBRE UNICO".

El SOBRE UNICO "Valoración de la Oferta Económica" deberá ser diligenciado, En el punto 3 CUESTIONARIO el cual se encuentra establecido en la plataforma transaccional SECOP II. Este valor corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofertados en el formulario No. 4 "Formulario Económico" **PROPUESTA ECONOMICA**

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Formulario No 4 "Formulario Económico" PROPUESTA ECONOMICA: Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente. El formato de precios de la oferta deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, además de esto deberá ser publicado en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica, Excel 97-2003, sin claves, celdas o fórmulas ocultas; el presente requerimiento se realiza con el ánimo de agilizar la evaluación económica teniendo en cuenta la cantidad de ítems convocados para el presente proceso de selección.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el "sobre único" publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Las operaciones elaboradas por el proponente en el "sobre único" serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN - Ejército Nacional - CENAC CALI, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

2.3.2 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá publicar el "SOBRE UNICO" de la plataforma transaccional SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 1: Los anteriores documentos deberán ser anexados junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

NOTA 2: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

2.4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

BIPIC								
LISTADO DE VEHICULOS Y MOTOS								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000645	CAMION 7 A 12 TON	800403000000000000253588	301H51109	EDP229	N03346	2003	2	PARTICULAR
167500000649	CAMION 3 A 7 TON	800403000000000000257939	301H51113	SHI463	K03338	2003	2	PARTICULAR
167500000824	MOTOCICLETA	8004030000000000002348614	301H03109	CHO70C	F14172	2014	2	PARTICULAR
167500001371	MOTOCICLETA	8004030000000000002348609	301H03104	CHO74C	F14176	2014	2	PARTICULAR
167500001372	MOTOCICLETA	8004030000000000002348612	301H03105	CHO75C	F14177	2014	2	PARTICULAR
167500001373	MOTOCICLETA	8004030000000000002348611	301H03106	CHO76C	F14178	2014	2	PARTICULAR
167500001374	MOTOCICLETA	8004030000000000002348612	301H03107	CHO77C	F14179	2014	2	PARTICULAR
167500001375	MOTOCICLETA	8004030000000000002348613	301H03108	CHO69C	F14171	2014	2	PARTICULAR
167500001376	MOTOCICLETA	8004030000000000002348615	301H03110	CHO71C	F14173	2014	2	PARTICULAR
167500001377	MOTOCICLETA	8004030000000000002348612	301H03111	CHO72C	F14174	2014	2	PARTICULAR
167500001378	MOTOCICLETA	8004030000000000002348612	301H03112	CHO73C	F14175	2014	2	PARTICULAR
167500001379	MOTOCICLETA	8004030000000000001985393	301H03103	CHV28C	F13033	2013	2	PARTICULAR
167500001388	CAMION 3 A 7 TON	800403000000000000253606	301H51114	DBD009	K03339	2003	2	PARTICULAR
167500001391	CAMION 7 A 12 TON	800403000000000000253021	301H51107	VKJ930	N98323	1998	2	PARTICULAR
167500001392	CAMION 7 A 12 TON	800403000000000000266088	301H51108	SHI020	N98340	1998	2	PARTICULAR
167500000779	CAMIONETA	8004030000000000002035147	301H03102	DIW787	C13742	2013	2	PARTICULAR
167500000780	CAMIONETA	8004030000000000002035148	301H03101	DIW788	C13741	2013	2	PARTICULAR
167500001370	CAMPERO	800403000000000000257921	301H51116	BIB914	C01029	2001	2	PARTICULAR
167500001080	MOTOCICLETA	8004030000000000002496848	301H03120	RTC35D	F16114	2016	2	PARTICULAR
167500001050	MOTOCICLETA	8004030000000000002496849	301H03121	RTC36D	F16115	2016	2	PARTICULAR
167500001051	MOTOCICLETA	8004030000000000002496850	301H03122	RTC37D	F16116	2016	2	PARTICULAR
167500001052	MOTOCICLETA	8004030000000000002496856	301H03123	RTC38D	F16117	2016	2	PARTICULAR
167500001053	MOTOCICLETA	8004030000000000002496857	301H03124	RTC39D	F16118	2016	2	PARTICULAR
167500001054	MOTOCICLETA	8004030000000000002496858	301H03125	RTC40D	F16119	2016	2	PARTICULAR
167500001055	MOTOCICLETA	8004030000000000002496859	301H03126	RTC41D	F16120	2016	2	PARTICULAR

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 034-CENAC CALI- 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI".

167500001387	CAMIONETA	800403000000000000273559	301H51117	PLS085	C07057	2007	2	PARTICULAR
167500001389	CAMION 3 A 7 TON	800403000000000000266113	301H51112	SHI181	K98161	1998	2	PARTICULAR
167500001390	CAMION 3 A 7 TON	800403000000000000257932	301H51110	SHI159	K98159	1998	2	PARTICULAR
BAMOG								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000832	FTR	8004030000000000002349722	301H11802	EAN014	N15130	2015	2	OFICIAL
167500000807	NPR	8004030000000000002247980	301H11800	GAL074	K14270	2014	2	OFICIAL
167500001058	DMAX	8004030000000000002523823	301H11803	FDX047	C15892	2015	2	OFICIAL
167500000897	XR-250	8004030000000000001985390	301H11801	CHV24C	F13028	2012	2	OFICIAL
167500001335	XR-250	8004030000000000002014611	301H51146	F13438	F13438	2013	2	OFICIAL
BAMRO								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000661	CAMION CHEVROLET NPR	90011399	301H51033	UNK010	K08175	2008	OMITIDO	OFICIAL
167500000631	CAMION CHEVROLET NPR	90011396	301H51031	CND046	K03343	2003	OMITIDO	OFICIAL
167500000754	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	90016863	301H05301	KGF314	C12255	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000637	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	90011332	301H51039	QHJ010	C07059	2007	OMITIDO	OFICIAL
167500000632	TOYOTA LANDCRUISER	90011318	301H51000	CEW019	A03240	2003	OMITIDO	OFICIAL
167500001078	MOTOCICLETA SUZUKI GN 150	90016867	301H05303	CHL41C	F11765	2011	OMITIDO	OFICIAL
167500000698	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016878	301H05307	CHR55C	F12779	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000699	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016875	301H05304	CHT01C	F12776	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000703	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016879	301H05308	CHT02C	F12780	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000701	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016876	301H05305	CHT03C	F12777	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000702	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016877	301H05306	CHT04C	F12778	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000700	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016880	301H05309	CHT05C	F12781	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000760	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016887	301H05315	CHZ26C	F12806	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000761	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016886	301H05314	CHZ27C	F12805	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000762	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016885	301H05313	CHZ28C	F12804	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000757	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016884	301H05312	CHZ29C	F12803	2012	OMITIDO	OFICIAL
167500000759	MOTOCICLETA HONDA XR250	90016882	301H05310	CHZ31C	F12801	2012	OMITIDO	OFICIAL
BITER								

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 034-CENAC CALI- 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI".

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
16750000794	CAMION 3 A 7 TON	8004030000000000001894952	301H51158	VNC159	K12097	2012	1	PUBLICO
167500001185	CAMION 3 A 7 TON	8004030000000000000142996	301H51028	CND039	K03340	2003	1	PUBLICO
167500000810	AMBULANCIA	80040300000000000002213501	301H90501	NDC826	A14159	2014	1	PUBLICO
167500000829	AMBULANCIA	80040300000000000001470643	301H51118	RFW042	A09167	2009	1	PUBLICO
167500001185	CAMIONETA	80040300000000000002405667	301H51169	KGF269	C12223	2012	1	PUBLICO
BICOD								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000526	CAMIÓN KODIAK	80040300000000000001470664	301H70343	EDP232	N - 03394	2003	2	OFICIAL
167500000520	CAMIÓN NPR	80040300000000000001470658	301H70338	UNK-018	K- 08216	2008	2	OFICIAL
167500000525	CAMIÓN NPR	80040300000000000001443902	301H70342	VEZ-970	K- 11004	2011	2	OFICIAL
167500001056	CAMIÓN NPR	80040300000000000001931390	301H70347	VNC-172	K-12110	2012	2	OFICIAL
167500000528	AMBULANCIA 4X4	80040300000000000001715442	301H70344	GPL-914	A- 10476	2010	1	OFICIAL
167500000514	CAMIONETA D'MAX 3,0	80040300000000000001470670	301H70335	RIH-069	C-09154	2009	1	OFICIAL
167500000517	CAMIONETA D'MAX 3.5	80040300000000000001470661	301H70336	RIH074	C-08470	2008	1	OFICIAL
167500000473	CAMNIO FVR	80040300000000000002032828	301H70334	DIY-963	N13439	2013	1	OFICIAL
167500000472	CAMION NPR	80040300000000000002032804	301H70333	DIY-925	K13401	2013	1	OFICIAL
16700001079	CAMIONETA LUV DMAX	80040300000000000001383157	301H70348	DOE277	C10757	2010	2	OFICIAL
BAPAL								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	N° DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000455	CAMION 3 A 7 TON	80040300000000000001431232		CEW016	K03337	2003	2	PARTICULAR
167500000458	CAMIONETA	80040300000000000001431246		RIH077	C08471	2008	2	PARTICULAR
167500000459	CAMION 3 A 7 TON	80040300000000000001431251		XZL022	K08213	2008	2	PARTICULAR
167500000465	MOTOCICLETA	80040300000000000001776577		CHR18C	F10752	2010	2	PARTICULAR
167500000466	MOTOCICLETA	80040300000000000001776576		CHR19C	F10753	2010	2	PARTICULAR
167500000467	MOTOCICLETA	80040300000000000001776575		CHR20C	F10754	2010	2	PARTICULAR
167500000460	CAMION 3 A 7 TON	80040300000000000001431263		VZR750	K10032	2010	2	PARTICULAR
167500000476	CAMION 3 A 7 TON	80040300000000000002032799		DIY926	K13402	2013	2	PARTICULAR
167500000477	CAMION 7 A 12 TON	80040300000000000002032829		DIY953	N13429	2013	2	PARTICULAR
167500000462	CAMION 3 A 7 TON	80040300000000000001443903		VEZ969	K11005	2011	2	PARTICULAR
167500000463	VOLQUETA	80040300000000000001444011		VOH334	R11101	2011	2	PARTICULAR
163700109800	Táctico Liviano	80040300000000000000374526		L94182	L94182	1994	2	PARTICULAR
165500091452	TACTICO REOS	80040300000000000001431206		J98580	J98580	1998	3	PARTICULAR
163700104494	TACTICO REOS	80040300000000000001431198		J98578	J98578	1998	3	PARTICULAR
163700110328	TACTICO REOS	80040300000000000001431		J9857	J98575	1998	3	PARTICULAR

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 034-CENAC CALI- 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI".

		190		5				
16750000444	TACTICO REOS	8004030000000000001431184		J98572	J98572	1998	3	PARTICULAR
16750000448	TACTICO REOS	8004030000000000001431210		J98581	J98581	1998	3	PARTICULAR
16750000449	TACTICO REOS	8004030000000000001431213		J98583	J98583	1998	3	PARTICULAR
16750000450	CAMION 7 A 12 TON	8004030000000000001431216		OOC077	N98269	1998	2	PARTICULAR
16750000439	CAMION	8004030000000000001431168		Q88238	Q88238	1988	2	PARTICULAR
BASER								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
16750000663	GRUA	800403000000000000268285	301H51056	FCL027	Q08056	2008	2	PARTICULAR
16750000619	CARROTANQUE	800403000000000000169644	301H51054	SHI014	I98368	1998	2	PARTICULAR
16750000621	CARROTANQUE	800403000000000000169695	301H51055	AWX055	O03333	2003	2	PARTICULAR
16750000625	CAMION NPR	800403000000000000169717	301H51029	SHI480	K03341	2003	2	PARTICULAR
16750000635	CAMION NPR	800403000000000000273628	301H51032	CEW085	K07113	2007	2	PARTICULAR
16750000662	VOLQUETA	800403000000000000289551	301H51074	GYM565	R08053	2008	2	PARTICULAR
16750000671	AMBULANCIA	8004030000000000001066371	301H51001	RFW035	A09244	2009	2	PARTICULAR
16750000676	CAMION FTR	8004030000000000001094091	301H51016	TNH573	N10285	2010	2	PARTICULAR
16750000678	CAMION NPR	8004030000000000002520735	301H51034	EJK236	K10174	2010	2	PARTICULAR
16750000776	MOTOCICLETA	8004030000000000001985395	301H11619	CHV25C	F13030	2013	2	PARTICULAR
16750000782	CAMIONETA	8004030000000000002001712	301H11617	KGH169	C12303	2012	2	PARTICULAR
16750000784	CAMION NPR	8004030000000000002032807	301H51159	DIY941	K13407	2013	2	PARTICULAR
167500001245	CARROTANQUE	800403000000000000142655	301H51053	AWX056	I03439	2003	2	PARTICULAR
167500001266	CAMION NPR	800403000000000000125645	301H51044	UTX018	K02115	2002	2	PARTICULAR
167500001321	AMBULANCIA	8004030000000000000211770	301H11609	BRA242	A06197	2006	2	PARTICULAR
16750000817	CAMIONETA	8004030000000000002300402	301H11616	GAW013	C14426	2014	2	PARTICULAR
16750000673	CAMIONETA	8004030000000000001093945	301H51043	ZJN244	C09392	2009	2	PARTICULAR
16750000675	CAMION FTR	8004030000000000001094090	301H51015	TNH572	N10284	2010	2	PARTICULAR
16750000677	CAMION FTR	8004030000000000001094089	301H51014	TNH571	N10283	2010	2	PARTICULAR
16750000679	CAMIONETA	800403000000000000105492	301H51040	FLA511	C07189	2007	2	PARTICULAR
16750000684	CAMIONETA	8004030000000000001443831	301H51047	DOE323	C10513	2010	2	PARTICULAR
16750000765	CAMIONETA	8004030000000000001965608	301H11615	KGH116	C13736	2013	2	PARTICULAR
16750000785	CAMIONETA	8004030000000000002032831	301H51168	DIY954	N13430	2013	2	PARTICULAR

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 034-CENAC CALI- 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI”.

167500000811	CAMIONETA	800403000000000000749837	301H51041	ZJN018	C08065	2008	2	PARTICULAR
167500001014	CAMIONETA	8004030000000000002355920	301H51174	EAN033	C15016	2015	2	PARTICULAR
167500001239	CAMION NPR	8004030000000000002247965	301H42111	GAL088	K14255	2014	2	PARTICULAR
167500001241	CAMION NPR	8004030000000000001894986	301H016305	VNC135	K12131	2012	2	PARTICULAR
167500001242	CAMION NPR	8004030000000000001894987	301H016304	VNC136	K12132	2012	2	PARTICULAR
167500001404	CAMIONETA	8004030000000000001901728	301H04083	KGF313	C12253	2012	2	PARTICULAR
167500001059	AUTOMOVIL	8004030000000000002520735	301H51005	EJE047	B06198	2006	2	PARTICULAR
BIVEN								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000909	B-70 DIS 6000	8004030000000000001440625	BUS	CGB005	M95215	1995	1	FISCAL
167500000902	KODIAK 241	8004030000000000001440599	CAMION	SHI133	N01046	2000	1	FISCAL
167500000903	KODIAK 241	8004030000000000001440601	CAMION	EDP237	N03391	2003	1	FISCAL
167500000905	NPR	8004030000000000001440621	CAMION NPR	XZL019	K08212	2008	1	FISCAL
167500000906	NPR TURBO	8004030000000000001440622	CAMION NPR	AWX038	K03408	2003	1	FISCAL
167500000907	NPR TURBO	8004030000000000001440623	CAMION NPR	CEW006	K03036	2003	1	FISCAL
167500000904	NPR TURBO	8004030000000000001440602	CAMION NPR	CEW000	K03035	2003	1	FISCAL
167500000911	LUV D- MAX	8004030000000000001440627	CAMIONETA	QHJ093	C09116	2008	1	FISCAL
167500000910	LUD D-MAX	8004030000000000001440626	CAMIONETA	RIH075	C08473	2008	1	FISCAL
167500000912	LUV D-MAX	8004030000000000002066802	CAMIONETA	DIW792	C13338	2013	1	FISCAL
167500001213	HONDA XR 250	8004030000000000002087814	MOTOCICLETA	NGF12C	F13562	2013		FISCAL
167500001214	HONDA XR 250	8004030000000000002087815	MOTOCICLETA	NGF13C	F13563	2013		FISCAL
167500001215	HONDA XR 250	8004030000000000002087816	MOTOCICLETA	NGF14C	F13564	2013		FISCAL
167500001216	HONDA XR 250	8004030000000000002087817	MOTOCICLETA	NGF15C	F13565	2013		FISCAL
167500001217	HONDA XR 250	8004030000000000002087818	MOTOCICLETA	NGF16C	F13566	2013		FISCAL
167500000921	HONDA XR 125 LII	8004030000000000001985394	MOTOCICLETA	CHV29C	F13031	2012		FISCAL
BAPOM								

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 034-CENAC CALI- 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI".

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500001243	CAMIONETA LUV DMAX	800403000000000002629931	301H51093	RIH076	C08474	2008	2	OFICIAL
167500000714	CAMIONETA LUV DMAX	8004030000000000001901726	301H04081	KGF310	C12251	2012	2	OFICIAL
167500000717	CAMIONETA LUV DMAX	8004030000000000001901729	301H04084	KGF319	C12254	2012	2	OFICIAL
167500000665	CAMIÓN NPR	8004030000000000000548169	301H51084	UNK016	K08204	2008	2	OFICIAL
167500000664	CAMIÓN NPR	8004030000000000000291574	301H51085	XZL015	K08206	2008	2	OFICIAL
167500000883	MOTOCICLETA SUZUKI SL-125	8004030000000000001908335	301H04085	CHL42C	F11764	2011	1	OFICIAL
167500000886	MOTOCICLETA HONDA XL-125 BRIO	8004030000000000001985392	301H04086	CHV27C	F13032	2013	1	OFICIAL
ZONA3								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167200001193	D22/NP300 NISSAN FRONTIER	80040300000000001898520	301H20200	JID990	C12268	2012	2	OFICIAL
COMOL								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000753	CAMION - FTR	80040300000000000002213568	301H15011	UAR623	EJCN10254	2010	1	PUBLICO
167500000797	CAMIONETA MAZDA T-50	80010300000000000002213568	301H15012	NDC889	EJEC-C14152	2014	1	OFICIAL
EJECA								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000781	COMIONETA PANEL	167500000781	301H04080	DIX962	H 13042	2013		OFICIAL
167500001060	CAMIONETA PANEL	167500001060	301H80522	EAN021	H 15158	2015		OFICIAL
COAPO								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLAC A CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODE LO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO/PARTI CULAR
167500001275	BT50	80040300000000000002235793	301H80531	GAL018	C14171	2014	N/A	PARTICULAR
167500001184	DUSTER DYNAMIQUE	80040300000000000002355949	301H11605	EAN093	C15058	2015	N/A	PARTICULAR
167500001188	LUV DMAX	80040300000000000001894915	301H11602	JID802	C12194	2012	N/A	PARTICULAR
167500001189	LUV DMAX	80040300000000000001894917	301H11603	JID804	C12196	2012	N/A	PARTICULAR
167500001187	NPR	80040300000000000001443976	301H11608	VEZ977	K11078	2011	N/A	PARTICULAR
167500001185	TRAIL BLAZER AT	80040300000000000002405667	301H51169	QFE098	C07230	2007	N/A	PARTICULAR
BRAID								

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 034-CENAC CALI- 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI”.

N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500001152	VEHICULO TIPO NPR	8004030000000000001463311	301H80511	UGO188	K-06046	2006	2	PARTICULAR
167500001249	SUZUKI VITARA	80040300000000000001443850	3Q2D08151	DOE385	C-10532	2010	2	PARTICULAR
167500001250	CHEVROLET AVEO	80040300000000000000547974	3Q2D08150	CND095	B-07127	2007	2	PARTICULAR
BAMJO								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODELO	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500001248	CAMION CHEVROLET NPR	80040300000000000001091503	3M1E122067	YHO017	K10136	2010	2	OFICIAL
167500001277	CAMION CHEVROLET NPR	80040300000000000001894976	3M1E122021	VNC125	K12121	2012	2	OFICIAL
167500000686	CAMION CHEVROLET FTR	80040300000000000000615059	3M1E122192	URM248	N08387	2008	2	OFICIAL
167500000688	CAMION CHEVROLET FTR	80040300000000000001094086	3M1E122121	TNH566	N10280	2010	2	OFICIAL
167500000712	CAMIONETA DIMAX	80040300000000000001901707	3M1E122093	KGF270	C12222	2012	0	OFICIAL
FUDRA 4								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODEL O	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500001400	VEHICULO	80040300000000000002035284	301H951006	DJK016	C13331	2013	1	OFICIAL
167500001402	VEHICULO	80040300000000000001776381	301H951008	KGF007	C11171	2011	1	OFICIAL
167500001394	VEHICULO	80040300000000000002354381	301H951004	GAU091	C15145	2015	1	OFICIAL
167500001395	VEHICULO	80040300000000000002336105	301H951005	EAN011	C15146	2015	1	OFICIAL
167500001403	VEHICULO	80040300000000000001776397	301H951007	KGF006	C11172	2011	1	OFICIAL
167500000715	VEHICULO	80040300000000000001901727	301H04082	KGF312	C12252	2012	1	OFICIAL
167500001398	VEHICULO	8004030000000000000858402	301H51092	RIH073	C08472	2008	1	OFICIAL
167500001397	Motocicleta	80040300000000000002403487	301H951002	RRL80D	F16003	2016	1	OFICIAL
167500001396	Motocicleta	80040300000000000002386897	301H951001	RRG13D	F15638	2015	1	OFICIAL
BADRA 10								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODEL O	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500001	VEHICULO	8,00E+25	301H42113	QHJ098	CO9088	2006	1	OFICIAL
CCON2								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODEL O	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000764	VEHICULO	80040300000000000001965606	301H14205	KGH115	C-12287	2012	2	PARTICULAR
167500000685	VEHICULO	80040300000000000000273955	301H51050	ERT088	D-07169	2007	2	PARTICULAR
167500000809	VEHICULO	80040300000000000002235816	301H14201	GAK143	C-14193	2014	2	PARTICULAR
167500000681	VEHICULO	80040300000000000001481375	301H51048	DOE296	C-10758	2010	2	PARTICULAR
167500000674	VEHICULO	80040300000000000001093968	301H51044	HCI104	C-09408	2009	2	PARTICULAR
167500000672	VEHICULO	80040300000000000001094001	301H51045	HCI134	C-09427	2009	2	PARTICULAR
167500000830	VEHICULO	800403000000000000000000	301H14203	EAN002	C-15233	2015		PARTICULAR

		2354378						
16750000828	VEHICULO	80040300000000000000 2343594	301H14202	GAW033	C-14458	2015		PARTICULAR
167500001064	MOTO	80040300000000000000 2030791	301H14206	CHX02C	F-13206	2013	1	PARTICULAR
167500001065	MOTO	80040300000000000000 2030807	301H14207	CHX18C	F-13222	2013	1	PARTICULAR
GAVAL								
N° ACTIVO FIJO	DENOMINACION MOTO / VEHICULO	N° INVENTARIO SAP	DESCR. CENTRO DE COSTO	No PLACA CIVIL	No. PLACA MILITAR	MODEL O	No DE EJES	TIPO DE SERVICIO PUBLICO / PARTICULAR
167500000224	CAMION NPR	80040300000000000000 0101714	2CGF088234	VCF104	VCF104	2005	1	OFICIAL
167500000225	CAMION NPR	80040300000000000000 0101712	2CGF088235	VCF112	VCF112	2005	1	OFICIAL
167500000228	CAMION NPR	80040300000000000000 0101719	2CGF088236	VCF1120	VCF1120	2005	1	OFICIAL
167500000227	CAMION NPR	80040300000000000000 0101710	2CGF088237	VCF136	VCF136	2006	1	OFICIAL
167500000260	CAMION NPR	80040300000000000000 0101644	2CGF088287	XMA810	XMA810	2005	1	OFICIAL
167500000228	CAMIONETA DMAX	80040300000000000000 0101748	2CGF088027	DBD082	DBD082	2007	1	OFICIAL
167500000229	CAMIONETA DMAX	80040300000000000000 0101751	2CGF088149	QVT058	QVT058	2008	1	OFICIAL
167500000230	CAMIONETA DMAX	80040300000000000000 0114774	2CGF088100	IBZ426	IBZ426	2008	1	OFICIAL
167500000261	CAMIONETA MAZDA B26	80040300000000000000 0117403	2CGF088132	PNB042	PNB042	2005	1	OFICIAL
167500000233	SPARK 1,0	80040300000000000000 0101595	2CGF088233	UZQ139	UZQ139	2009	1	OFICIAL
167500000232	CAMIONETA MITSUBISH L300	80040300000000000000 0101809	2CGF088280	WHI441	WHI441	2007	1	OFICIAL
167500000337	DUSTER	80040300000000000000 0117403	2CGF088076	FDX028	FDX028	2016	1	OFICIAL
167500000285	LUV DMAX	80040300000000000000 0114774	2CGF088043	EAN948	EAN948	2016	1	OFICIAL

2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

1. El oferente debe manifestar por escrito y en **documento independiente** debidamente suscrito por el representante legal la disponibilidad inmediata para realizar Revisión TÉCNICO-MECÁNICA de los vehículos y motos pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC CALI.
2. El oferente debe certificar por escrito y en **documento independiente** debidamente suscrito por el representante legal que cuenta con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado y acreditado para prestar los servicios de Revisión TÉCNICO-MECÁNICA en la ciudad de Cali, para lo cual debe anexar los documentos soporte (que certifique que la habilitación y acreditación se encuentra vigente) emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación. Esta información será corroborada por el Comité Evaluador.

Nota: el presente requisito obedece a que el Municipio de Santiago de Cali, es el lugar en el cual se encuentran los vehículos y motos objeto de la revisión.

3. El proponente debe garantizar por escrito y en **documento independiente** debidamente suscrito por el representante legal que cuenta con el recurso humano certificado por competencias laborales y acreditado por organismos del orden nacional para realizar las Revisiones TÉCNICO-MECÁNICAS.

4. El oferente debe certificar por escrito y en **documento independiente** debidamente suscrito por el representante legal manifestara el compromiso de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la resolución 6589 de 2019: **Certificado de las revisiones Técnico – Mecánicas y de Emisiones Contaminantes** y así mismo se compromete a entregar el certificado de Revisión Técnico – Mecánico y de Emisión de gases de cada vehículo o motocicleta al supervisor del Contrato una vez efectuada dicha revisión.
5. El oferente interesado en participar se compromete que si una vez revisado el vehículo se comprueba que éste no tiene las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, informara al Supervisor Contractual para que la UNIDAD BENEFICIARIA CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI realice las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver realizar la revisión sin costo adicional.
6. La revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos de emisión de contaminantes, del parque automotor de la entidad.
7. Los valores ofertados, no podrán por exceso o por defecto desatender los rangos de precios determinados para cada tipo de automotor, según lo señalado en la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.
8. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la Resolución 9304 del 24 de diciembre 2012, y/o aquellas que la actualice, complemente, modifique sustituya, que señala: "Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán implementar un sistema de captura de video compatible con el Centro de Monitoreo de la Superintendencia de Puertos Transporte, el cual deberá contar con el uso de cámaras de video en sus instalaciones, las cuales tendrán que estar ubicadas de forma estratégica que permita cubrir visualmente el 100% de la inspección técnico mecánica de emisión de gases contaminantes efectuadas los vehículos en la línea de revisión del CDA (...)
9. El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito y en **documento independiente** debidamente suscrito por el representante legal el compromiso que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.
10. **Registro de Recepción y entrega de los vehículos:** El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito en **documento independiente** debidamente suscrito por el representante legal que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.
11. El oferente se compromete a dar cabal cumplimiento a las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas

prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.

12. El oferente debe certificar que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA para ello anexara el respectivo soporte de consulta de infracciones o sanciones emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, documento que será verificado por el comité técnico evaluador.
13. CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD: El oferente deberá certificar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con la siguiente normatividad:

Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007.

14. El oferente manifiesta que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
15. El contratista deberá recaudar transferir por cada servicio que presta, una tasa al Fondo Nacional de Seguridad Vial, según la tabla señalada en el artículo de la Resolución 993 de 25 abril de 2017.

Tasa ANSV para CDA (SMDLV) ²⁰					
Antigüedad en años	Motos	Livianos	Livianos públicos	Pesados no públicos	Pesados públicos
0 - 2	0,196	0,205	0,193	0,194	0,185
3 - 7	0,203	0,214	0,200	0,202	0,191
8 - 17	0,209	0,222	0,206	0,207	0,195
17 a más	0,203	0,214	0,200	0,201	0,191

2.4.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 04**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°. 04." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia certificando uno o más contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias, recibidos a entera satisfacción y debidamente suscritos, cuyo objeto sea La prestación de Servicios de REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES y cuya sumatoria sea equivalente al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptaran certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en la PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior ($\geq$) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación publica, mediante el diligenciamiento del formulario N° 04 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas cuyo objeto consista en la PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.
4. Plazo de ejecución
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
6. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.4.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI que la garantía técnica de los servicios objeto del presente proceso de selección, cumple con los siguientes requisitos:

1. Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier incumplimiento.
2. Los servicios que el contratista se compromete a prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC CALI serán de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y la normatividad legal aplicable.

Término de respuesta de la garantía técnica.

El proponente debe certificar que en caso que resulte deficiente la prestación de los servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de las **VEINTICUATRO (24) horas** siguientes, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems (Se adjudicará por el total de Ítems). La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo, cuestionario No 3 de requisitos del SECOP II y el complemento a la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5.GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea <i>modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</i>	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y SEIS (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – CENAC CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

6. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”

Nombre del funcionario:	MAYOR JHON JAIRO GOMEZ OSSA o quien haga sus veces.
Cargo:	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC03
Dependencia:	BASPC03
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

ANEXO N°. 01
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	“LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI”.
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Presupuesto Oficial	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$50.546.833,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2221, el cual fue asignado el 29 de enero de 2021, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, cuenta presupuestal. A-02-02-02-008-003 RECURSO 10CSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (REVISIÓN TECNICO MECANICA)

Plazo de Ejecución Y lugar de ejecución y/o entrega	<p>Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el <u>10 de diciembre de 2021</u> y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.</p> <p>*Lugar de Ejecución:</p> <p>El lugar de ejecución corresponde al domicilio del oferente que resulte adjudicado en el presente proceso de selección, el cual deberá tener sede en el Municipio de Santiago de Cali.</p>
Plazo de Duración del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	<p>El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, previa solicitud de cupo P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:</p> <p>Mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Recepción a satisfacción de la entrega por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.b) Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN.c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.e) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. <p>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p>
Acuerdo Comercial	De conformidad al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 14 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 034-CENAC CALI- 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI”.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será el establecido en la Plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> con la referencia PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 034-CENAC CALI- 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI”.

FIRMAS QUE AVALAN LA INVITACION:

Coronel JORGE RAUL OCHA MATEUS
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR03
Gerente de Proyecto

Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI

COMITES ESTRUCTURADORES

CP VALENZUELA PINZON OSCAR MAURICIO
Suboficial transportares
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ABG. DIANA GUERRERO CHACON
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

PS. DIANA MARCELA VARGAS GUARIN
ECONOMISTA ASESORA ECONOMICA CENAC CALI
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO